

CLAVE:  
FOLIO TRÁMITE: 19-098  
SEMO02510

TLAQUEPAQUE

NOMBRE: LOPEZ GUTIERREZ MA. REBECA  
 UBICACIÓN: DOROTEO Y RAMON CORONA  
 COLONIA: RESIDENCIAL LA SOLEDAD  
 CALLE CRUCE 1: SANTA ROSALIA  
 CALLE CRUCE 2: SIN CALLE  
 GIRO: TACOS TACOS AL VAPOR  
 SUPERFICIE: 2.00  
 TIPO DE CUOTA: GENERAL TARIFA ESP

FECHA EXPEDICIÓN

19-noviembre-2020

EXTERIOR: 73

INTERIOR:

IMPORTE MT2: \$ 2.10 mts.

DIAS AMPARADOS: 79

IMPORTE: \$331.80

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-octubre-2020

FECHA DE VENCIMIENTO:

31-diciembre-2020

## DIAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE:	09:00:00 a	A:	01:00:01 p	VIERNES	SI	DE:	09:00:00 a	A:	01:00:01 p
MARTES	SI	DE:	09:00:00 a	A:	01:00:01 p	SÁBADO	SI	DE:	09:00:00 a	A:	01:00:01 p
MIERCOLES	SI	DE:	09:00:00 a	A:	01:00:01 p	DOMINGO	NO TRABAJA				
JUEVES	SI	DE:	09:00:00 a	A:	01:00:01 p						

\*\*\*EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA\*\*\*

OBSERVACIONES:  
ART 43 -D

AUTORIZÓ

L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN  
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOSCobro de  
TIANGUIS  
ESTACIONES DE COMERCIOSACEPTO  
LOPEZ GUTIERREZ MA. REBECA

## ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semielfo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la condonancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser revisado por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas LP, deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tenencia con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Toda permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (está o no trabajando)

## QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas y prendibles de alcoholizado y fortificada.
- El expendimiento y consumo del alcohol en tiendas privadas.
- Instalarse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avvenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalizas.
- Instalarse a una distancia menor de 30 mts. de puertas de casetas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al open o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan frijoles o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del penfisco, ingresos carreteros y avvenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.